



Protocolo para evitar contagios por coronavirus (Covid-19) durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía que deberán observar las y los aspirantes a candidatos independientes, sus respectivos auxiliares, así como el personal del Instituto que participe en el desarrollo de estas actividades.

Fecha de aprobación

12 de enero de 2021

No. de Acuerdo

IEM-CG-06/2021

1. Glosario

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

Aplicación Móvil (APP). Herramienta tecnológica implementada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como para llevar un registro de las y los aspirantes de éstos y verificar el estado registral de la ciudadanía que respalda a dichas o dichos aspirantes.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Consejo General. Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Instituto. Instituto Electoral de Michoacán.

OEA: Organización de Estados Americanos.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

Aspirante. La persona ciudadana interesada en participar en las elecciones como aspirante a candidato independiente a Gobernador, integrar como propietaria o suplente, una fórmula ya sea para la elección de diputados o ayuntamientos a



excepción del cargo de Presidente municipal que no cuente con suplente, cuya manifestación de intención ha resultado procedente y que ha obtenido por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la constancia que la avala como tal.

Auxiliar. Persona mayor de edad con Credencial para Votar vigente dada de alta dentro del Portal web por la o el aspirante a una candidatura independiente, y cuya función es recabar el apoyo de la ciudadanía a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción.

Credencial para Votar (CPV). Documento de identificación oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, que permite ejercer a la ciudadanía su derecho al voto.

Firma manuscrita digitalizada. Rúbrica plasmada por la persona ciudadana en la pantalla de un dispositivo móvil, para brindar el apoyo a un o una aspirante.

Fotografía viva. Imagen presencial de la persona ciudadana, tomada a través de la aplicación móvil, que libre e individualmente otorga su apoyo a un o una aspirante.

Protocolo Sanitario: Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) durante los trabajos para recabar el apoyo de la ciudadanía que deberán observar las y los auxiliares de las personas aspirantes a una Candidatura Independiente.

2. Presentación

El pasado 11 de marzo de 2020 la OMS¹, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados. Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV-2 (covid-19).

Los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales pueden ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el síndrome respiratorio severo, los coronavirus humanos se transmiten de una persona infectada a otra a través del aire al toser o estornudar, tocar o estrechar la mano de una persona enferma o al tocar un objeto o superficie con el virus y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos antes de lavarse las manos².

¹ Organización Mundial de la Salud

² <https://michoacancoronavirus.com/>



El 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, aprobó en Sesión Extraordinaria virtual, el Acuerdo identificado con la clave IEM-CG-47/2020, por el que se aprobaron las Convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirante a Candidaturas Independientes para los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se modificó el 4 de diciembre, mediante acuerdo IEM-CG-69/2020.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del proceso electoral, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federales y estatales, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 durante las actividades relacionadas con recabar el apoyo ciudadano, el cual se entiende como todos los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.

Debido a lo anterior, se pone a consideración el presente Protocolo, mismo que deberá de atenderse de conformidad al acuerdo que emita la autoridad sanitaria por la que se establezca la fase en la que se encuentren los distintos municipios del Estado y en su caso con las recomendaciones y restricciones específicas que dicten las autoridades de salud atendiendo a cada fase.

3. Medidas sanitarias generales y de control

Las medidas señaladas en el presente Protocolo son de observancia obligatoria tanto para el personal que labora en el Instituto, como para las y los aspirantes a registrarse como candidatos independientes y sus respectivos auxiliares.

Al respecto, se tiene que tener presente que, el COVID-19 se transmite a saber por las gotículas respiratorias que se emiten con la tos o el estornudo de personas contagiadas por el coronavirus, incluidas aquellas en fase presintomática o sin síntomas³. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocarse la nariz, ojos o boca con las

³ https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/333390/WHO-2019-nCoV-Sci_Brief-Transmission_modes-2020.3-spa.pdf?



manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Los síntomas pueden aparecer de 2 a 14 días después de la exposición al coronavirus⁴.

Por lo anterior resulta necesario establecer medidas técnicas para contener la diseminación del virus y que permita la operación electoral, para lo cual se toma como base la *Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia*⁵ publicada por la Organización de los Estados Americanos⁶, en la que establece medidas no farmacéuticas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud⁷ y la Organización Panamericana de la Salud⁸ para la prevención y ralentización de la transmisión del coronavirus.

Que con corte al día 9 de enero del 2021, en el Estado de Michoacán se registran 34,779 casos positivos a la enfermedad de COVID-19⁹, lo cual ha ocasionado que los hospitales se encuentren en su máxima capacidad, y que se carezca de la disponibilidad suficiente de camas de hospitalización para atender a los pacientes infectados

Que ante el incremento de contagios, hospitalizaciones y defunciones que se han generado por el aumento de movilidad en el Estado, debido a las festividades decembrinas, a la temporada invernal, y al tránsito de la población migrante, es que resulta necesario emitir el presente protocolo que contiene medidas tendientes a orientar en cómo y con qué cuidados realizar las actividades relativas a la obtención del respaldo ciudadano para los aspirantes a registrarse como candidatos o candidatas independientes y con ello y romper la cadena de contagios, para así salvaguardar la vida y salud de las y los ciudadanos.

3.1 Medidas Generales

1. Si el o la auxiliar tiene síntomas como temperatura, cuerpo cortado, dolor de garganta, debe abstenerse de asistir a realizar la actividad de recabar el apoyo ciudadano y deberá mantenerse en aislamiento como lo instruye la autoridad sanitaria.
2. La o el aspirante deberá sujetarse y hacer cumplir a sus auxiliares este protocolo sanitario, para lo cual implementará mecanismos idóneos de

⁴ Para mayor información, consultar <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

⁵ *Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia* Para su consulta en: <http://www.oas.org/documents/spa/press/OEA-guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

⁶ Organización de los Estados Americanos

⁷ Organización Mundial de la Salud.

⁸ Organización Panamericana de la Salud.

⁹ <https://michoacancoronavirus.com/>



supervisión, tales como la designación de una persona encargada de la verificación del cumplimiento del citado protocolo.

3. La o el aspirante así como su auxiliar deberán realizar actividades necesarias para que durante el periodo para recabar apoyo de la ciudadanía mediante la APP o el régimen de excepción se respete el presente protocolo sanitario.
4. La o el auxiliar deberá portar en todo momento cubre bocas, careta de plástico o las gafas protectoras y aplicarse constantemente gel antibacterial al 70% de alcohol y usar spray sanitizante y paño de microfibra para la limpieza del dispositivo móvil.

3.2 Medidas de protección durante la captación por medio de la APP

a) Las y los aspirantes a registrarse como candidatos independientes y sus respectivos auxiliares deberán observar y cumplir las siguientes medidas de protección e higiene y siempre procurar que la captación del apoyo ciudadano se realice en un espacio abierto y ventilado:

- Mantener la sana distancia con todas las personas (1.5 m de distancia mínima).
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y/o usar gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Evitar saludos de mano, de beso o abrazos.
- Evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Usar obligatoriamente el cubrebocas para protegiendo nariz y boca.
- Usar obligatoriamente la careta de plástico o las gafas protectoras de manera que cubran totalmente la cara para protección ocular. El uso de la careta no excluye el uso del cubrebocas.
- Utilizar el gel antibacterial a base de alcohol al 70% después de haber estado en contacto con superficies de uso común.
- En caso de estornudar o toser, cubrir nariz y boca con el ángulo interno del codo, aun cuando se utilice un cubrebocas.
- Evitar el uso de joyería, barba y bigote.
- Usar preferentemente el cabello recogido.
- Usar bolsas de plástico resellables para guardar el cubrebocas mientras se ingieren alimentos.
- Evitar ingerir alimentos durante los trayectos y sin previo aseo de manos.
- Previo al inicio de la captación de apoyo deberán verificar la correcta utilización del material de autoprotección y el seguimiento de las medidas de prevención e higiene.
- Atender en todo momento las indicaciones que emitan las autoridades competentes, observando las medidas que se impongan a nivel local en



materia de circulación de personas o concentraciones, así como aquellas que se determinen con motivo de los semáforos epidemiológicos.

b) Las y los aspirantes a registrarse como candidatos independientes, sus respectivos auxiliares y las personas ciudadanas que manifiesten su respaldo deberán observar y cumplir las siguientes medidas de protección e higiene:

- Mantener la sana distancia con todas las personas (1.5 m de distancia mínima).
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y/o usar gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Evitar saludos de mano, saludos de beso o abrazos.
- Evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Usar obligatoriamente el cubrebocas para proteger nariz y boca.
- Utilizar el gel antibacterial a base de alcohol al 70% después de haber estado en contacto con superficies de uso común.
- En caso de estornudar o toser, cubrir nariz y boca con el ángulo interno del codo, aun cuando se utilice un cubrebocas.

4. Interacción con la ciudadanía

Otro de los aspectos importantes es el cuidado de las y los aspirantes a candidatos independientes, sus auxiliares y de las personas ciudadanas o funcionarios electorales en el momento de la captación del apoyo requerido.

Las medidas que se enuncian son de uso obligatorio para las y los auxiliares:

- La o el auxiliar antes de iniciar la actividad para recabar el apoyo ciudadano le deberá realizar al ciudadano un escaneo de temperatura corporal a través de un termómetro digital o infrarrojo, la temperatura corporal no deberá de ser mayor a 37.5° Centígrados., en caso de que su temperatura marque más alto, no podrá realizar la actividad.
- Que la o el auxiliar se abstenga de recabar el apoyo si presenta síntomas.
- Desinfección de espacios de uso común. Mantener la limpieza y desinfección de los espacios a utilizar (se pide que la o el auxiliar use gel después de contacto con un espacio de uso común pero no se pide que se desinfecten estos espacios).
- Al momento de tomar la fotografía de la CPV, será preferentemente la o el ciudadano quien sostenga la CPV o la coloque en una superficie para que el



o la auxiliar no requiera sostenerla y reducir al mínimo el contacto entre las personas¹⁰.

- Para el uso del dispositivo móvil, se desinfectará con sanitizante en spray y paño de microfibra o toallitas desinfectantes previo a iniciar la captación y al finalizar la misma.
- La o el aspirante a candidato o candidata independiente, así como su auxiliar deberá ponerse gel antibacterial en las manos antes de usar el dispositivo y le ofrecerá a la persona ciudadana para que también se lo aplique antes y después de llevar a cabo la captación de apoyo.
- La o el aspirante a candidato o candidata independiente, así como su auxiliar le solicitará a la ciudadanía, que se quite el cubrebocas un momento para tomar la fotografía viva. La persona ciudadana será responsable de quitarse y ponerse el cubrebocas, procurando aplicar gel antibacterial al realizar dicha acción.
- Para tomar la fotografía viva, la o el auxiliar deberá mantener la sana distancia de al menos 1.5 metros, estirando el brazo únicamente para capturar la imagen conforme al encuadre que solicita la APP.

5. Medidas en caso de Asambleas, reuniones públicas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano.

a) Reuniones o Asambleas:

Las reuniones o asambleas se podrán llevar a cabo preferentemente en lugares abiertos o en espacios cerrados con una adecuada ventilación que pueda contribuir a reducir la concentración de contaminantes presentes en el aire, respetando el límite de asistentes que determine la autoridad que corresponda, y se observará lo siguiente:

- El acceso del personal deberá de ser controlado, es decir, se implementará una ruta de acceso al recinto y, en caso de que las características del lugar lo permitan, establecer una ruta única de salida.
- El acceso al recinto deberá de contar con un tapete para desinfectar las suelas del calzado, así como otro para su secado.
- Deberá de establecerse un filtro de supervisión para las personas asistentes para la aplicación de gel antibacterial en las manos y el escaneo de temperatura corporal a través un termómetro digital o infrarrojo, la

¹⁰ De igual manera, se retoman las siguientes recomendaciones consideradas por el INE, en el Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID19), consultable en el siguiente link <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/12/Protocolo-especi%CC%81fico-aspirantes-Cand-Indep.-validado.pdf>



temperatura corporal no deberá de ser mayor a 37.5°Centígrados., de lo contrario, se le negará el acceso al recinto.

- Las personas deberán de portar en todo momento su equipo de protección personal.
- En caso de instalar sillería, esta deberá de estar acomodada con un distanciamiento entre cada una de ellas de cuando menos 1.5 mts.
- En el caso de instalar mesas, estas deberán de estar con un distanciamiento de entre cada una de ellas de cuando menos 1.5 mts. Además, su ocupación deberá ser limitada al 60% de su capacidad.
- En el interior del recinto deberá de instalarse módulos con dispositivos que contengan gel antibacterial, mismos que deberán de ser identificados con señalética correspondiente.
- El recinto deberá de contar con: papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos.

En los recintos abiertos deberá de limitarse con vallas u otros elementos con el fin de definir un solo acceso y salida al recinto, de igual manera, se deberá respetar el límite de personas que sea determinado por la autoridad que corresponda.

En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.

b) Marchas o caminatas

Para estas actividades deberán de sujetarse al límite de asistentes que determine la autoridad que corresponda, y se observará lo siguientes:

- Antes del inicio de la actividad, una persona responsable, deberá aplicar gel antibacterial en las manos y realizará el escaneo de temperatura corporal de las personas asistentes a través un termómetro digital o infrarrojo, la temperatura corporal no deberá de ser mayor a 37.5°Centígrados., en caso de advertirse una temperatura superior, se le negará su participación.
- No deberán de realizar saludo de mano ni cualquier tipo de contacto corporal
- Todos los asistentes deberán de portar en todo momento su equipo de protección personal.
- Aplicar la sana distancia entre persona y persona de cuando menos 1.5 mts.
- En caso de realizar visitas domiciliarias procurar que no acudan más de 5 personas.



En todo caso, no estará permitido la reunión o congregación de un número de personas que sea superior al límite determinado por la autoridad correspondiente.

En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas y de igual manera no se deberán realizar eventos masivos, sujetándose al límite de asistentes señalados por las autoridades de salud.

6. Régimen de Excepción

En Sesión Extraordinaria de cuatro de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo IEM-CG-69/2020, mediante el cual se aprobó la modificación de la base SÉPTIMA de las Convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirante a Candidaturas Independientes para los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de aprobar el uso de la APP implementada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el apoyo de la ciudadanía, a excepción de los municipios de Aquila, Tiquicheo de Nicolás Romero y Tzitzio en los cuales el apoyo ciudadano se podrá recabar el respaldo ciudadano mediante el uso de cédulas físicas.

Por lo que, en estos casos, los integrantes de los Comités de los municipios de Aquila, Tiquicheo de Nicolás Romero y Tzitzio así como las y los aspirantes a registrarse como candidatos independientes y sus respectivos auxiliares, en caso de recibir el apoyo mediante el uso de la App, deberán seguir las recomendaciones generales señaladas en este protocolo, así como las que determinen las autoridades de salud tanto federales como estatales y en su caso las recomendaciones emitidas por el INE para este proceso.

- Las y los integrantes de los comités deberán en todo momento mantener una distancia de al menos 1.5 metros de la persona ciudadana.
- No se retirará en ningún momento la protección facial (cubrebocas, y careta o gafas de protección ocular).
- La o el integrante del Comité deberá ponerse gel antibacterial antes de entregar el formato a las personas ciudadanas y desinfectará el bolígrafo que se ocupe antes y después de usarlo.
- La o el integrante del Comité ofrecerá a las personas gel antibacterial antes del llenado del formato.
- Una vez concluidas las actividades, las y los integrantes de los Comités referidos deberán ponerse gel antibacterial desinfectante y ofrecer a la persona ciudadana para que se lo aplique una vez que le entregue su CPV.



- Una vez firmado el formato, el integrante del Comité deberá ingresar la cédula de respaldo en un folder plastificado o sobres de plástico, esto con la finalidad de aislar la manipulación de las cédulas al momento de que el expediente sea remitido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

El número de personas formadas con la intención de brindar su respaldo a la o el aspirante a candidato independiente deberá sujetarse al señalado por las autoridades de salud federales y estatales, o en su caso, este Instituto Electoral.

En todo momento, para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del respaldo ciudadano, se acatarán a las disposiciones de salud en el tema de la pandemia que emitan las autoridades de salud federal, estatal o el Instituto Electoral de Michoacán.